



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 19

Fecha: 11 de enero de 2.016

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL.

Día: 12 de enero de 2016.

Hora: 14:15.

Visto que el próximo día 13 de Enero de 2016 finaliza el plazo para la formalización y presentación de solicitud de ayuda para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en virtud de Orden HAP/2427/2015, y considerando que se debe adoptar acuerdo por el Ayuntamiento Pleno al contemplarse gastos de carácter plurianual, procede la convocatoria del Ayuntamiento Pleno en la fecha más inmediata posible.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Excm. Corporación Pleno, a celebrar el próximo día **12 de enero de 2016**, a las **14:15 horas**, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Calle Constitución núm. 1, debiendo, caso de no poder asistir sus miembros, acreditarlo con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- Expediente relativo a la formalización y presentación de solicitud de ayuda para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en virtud de Orden HAP/2427/2015.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/01/2016 13:36:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2016 13:30:17

R00671a147100b144aa07e0393010d24v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a147100b144aa07e0393010d24v>



Decreto número: 19

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 11 de enero de 2.016

Secretaría General

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1º.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Manuel Orozco Bermúdez, como Secretario General accidental, doy fe.



R00671a147100b144aa07e03393010d24v

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a147100b144aa07e03393010d24v>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE OROZCO BERMUDEZ MANUEL	11/01/2016 13:36:11
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	11/01/2016 13:30:17